



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

REGISTRADO R-Nº 725

Ref.: EXP- 1866/2020

(Concurso Cat. 3 Ag. TPA – Secretaría General de
Posgrado y Educación Continua)

BAHÍA BLANCA, 02 de noviembre de 2020

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).

El Reglamento General de Concursos para el Personal No Docente de la UNS, Resolución R-Nº 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006.

Lo establecido en la resolución [R-Nº 273/2020](#), que aprueba y dispone por excepción pautas para la continuidad de los procedimientos de los llamados a concursos para el personal Nodocente, hasta que el Poder Ejecutivo Nacional disponga la finalización o el cambio de modalidad del aislamiento social, preventivo y obligatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua presenta la necesidad de contar con un agente que cumpla funciones de Jefe de Departamento, en virtud de la designación interina de la agente Nancy Ferracuti en la Dirección de Educación a Distancia;

Que de acuerdo a lo informado por las Dirección de Registro y Control, la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua, cuenta con un cargo categoría 3 del Agrupamiento Técnico Profesional A, que si bien se encuentra ocupado por Nancy Ferracuti, quién lo retiene sin goce de haberes hasta el 31/12/2020, es factible su cobertura en forma interina;

Que según informe de la Dirección de Programación y Control Presupuestario de fecha de 19 de febrero de 2020, indica que la totalidad de los cargos de planta Nodocente, se encuentran financiados en el Presupuesto de prórroga;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas.

POR ELLO,



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso cerrado para cubrir un cargo Categoría 3, del Agrupamiento Técnico Profesional A (Decreto 366/2006), en forma *interina*, para cumplir funciones de Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua. La remuneración prevista para la categoría citada comprende un sueldo básico de \$ 68.358,08 (Pesos sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho con ocho centavos), más un adicional remunerativo bonificable de \$ 180 (Pesos ciento ochenta), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Indicar que la designación resultante de la sustanciación del presente llamado a concurso, será de carácter interino hasta el 31/12/2020 o mientras perdure la situación de la agente Nancy Ámbar Ferracutti, lo que se resuelva primero.

ARTÍCULO 3º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo establecido en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Para obtener mayor información dirigirse al e-mail de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua: secpos@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 5º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *04 de noviembre al 17 de noviembre de 2020*.

ARTÍCULO 6º: Fijar el período comprendido entre los días *18 y 25 de noviembre de 2020*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del [Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes](#).

ARTÍCULO 7º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 8º: Fijar las siguientes fechas para las mencionadas evaluaciones:

- Examen escrito: *11 de diciembre de 2020*.

- Entrevista Personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *11 de diciembre de 2020*.



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 9º: Designar como integrantes del Jurado que deberán entender en el llamado a concurso a *Nancy Ámbar Ferracutti (Legajo N° 6090)*, *Mauricio Damián Andrade (Legajo N° 10388)* y *Nicolás Valera (Legajo N° 9554)*, como miembros titulares y *Miriam Beatriz Sabbatini (Legajo N° 6648)*, *Francisco Daniel Castro (Legajo N° 9748)* y *Ulises Ezequiel Copló (Legajo N° 13122)*, como miembros suplentes.

ARTÍCULO 10º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS), ala agente Leopoldo Sebastián Bentancor (Legajo N° 8217), como titular, y en calidad de suplente a la agente Gabriela Vanesa Mamana (Legajo N° 13146), conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 11º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41° del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13° del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 12º: Registrar. Por Secretaría General Técnica, cursar las notificaciones de estilo. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Girar a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

REGISTRADO R-Nº 725

ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima de dieciocho (18) años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Estudios Universitarios aprobados, con Título de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Información, Ingeniería en Computación expedido por universidades nacionales o extranjeras autorizadas al efecto y/o reconocidas por la legislación vigente.
Para el caso de que se presente una situación especial en la que queden dudas de la incumbencia de un título o certificación específica que no esté definido específicamente en las bases del concurso el postulante deberá presentar ante la Dirección de Asistencia y Legajos una nota dirigida a la Comisión Paritaria de Nivel Particular junto con documentación de respaldo a fin de que la Paritaria se expida. La nota junto con la documentación respaldatoria sólo podrá presentarse dentro de los plazos de inscripción del llamado a concurso.
- Poseer certificados de estudios que acrediten conocimientos específicos sobre el entorno virtual de enseñanza y aprendizaje institucional y sobre SIU-Guarani 3 (módulo para la gestión académica de la educación superior).
- Horario a cumplir: 35 horas semanales, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hs., con la tolerancia prevista en la Resolución CSU 66/87, sujeto a flexibilidad horaria.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- La certificación de cursos deberá contar con firmas, sellos o auspicios correspondientes de instituciones y organismos oficiales, o en su caso con la correspondiente personería de la institución.

Condiciones Generales:

- Normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur (Estatuto de la Universidad, resoluciones, disposiciones, etc.).
- Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por el Decreto 366/2006).
- Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UNS Resolución R-Nº 755/2018 y su Anexo).
- Ley de Educación Superior Nº 24521.

Condiciones Particulares:

- Competencias para la comunicación de ideas, proyectos y datos en forma oral y escrita.



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

- Conocimiento del Plan Estratégico de la UNS.
- Conocimientos específicos de las reglamentaciones inherentes a Educación a Distancia, a nivel nacional e institucional.
- Conocimientos específicos de las reglamentaciones académicas en el nivel de posgrado y educación continua.
- Conocimientos de selección, implantación y adaptación de tecnologías para educación a distancia.
- Conocimientos para la implementación, actualización y rediseño de sistemas, procesos y procedimientos relacionados con la automatización y digitalización de trámites.
- Conocimientos de estrategias de difusión de los cursos a distancia.
- Conocimientos para integrar proyectos de investigación, desarrollo en innovación en prácticas educativas mediadas por tecnologías, en conjunto con las unidades académicas, la Dirección de Educación a distancia y otros servicios centralizados de la institución.
- Conocimientos y experiencia en la implementación del sistema SIU-GUARANÍ 3.
- Conocimientos y experiencia en el manejo de los entornos virtuales de enseñanza y aprendizaje institucionales (Moodle-UNS y sistemas de videoconferencias).
- Conocimientos sobre herramientas para la gestión de proyectos.

Función:

Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua.

Principales acciones a desarrollar:

- Conformar el equipo central de implementación y mantenimiento del sistema SIU-GUARANÍ 3, para posgrado y educación continua, asumiendo un rol técnico e interactuando con los referentes funcionales.
- Compatibilizar e implementar los sistemas adoptados por la UNS en el marco de proyectos de automatización y digitalización de trámites.
- Garantizar el mantenimiento de información de los alumnos presenciales y a distancia en el nivel de posgrado y educación continua.
- Proponer cambios organizativos en función de las tecnologías disponibles o las que se prevé introducir.
- Articular con la Dirección de Educación a Distancia, el asesoramiento a los equipos docentes que deseen desarrollar propuestas de capacitación con modalidad a distancia, para posgrado y educación continua.
- Articular con la Dirección de Educación a Distancia, la difusión de propuestas de capacitación con modalidad a distancia, para posgrado y educación continua.
- Dirigir y garantizar la atención de consultas de interesados en capacitaciones con modalidad a distancia, en el nivel de posgrado y educación continua.
- Participar de proyectos de investigación, desarrollo en innovación en prácticas educativas mediadas por tecnologías, en conjunto con la Dirección de Educación a Distancia, las unidades académicas, y otros servicios centralizados de la institución.



“2020 – AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
BAHIA BLANCA - REPUBLICA ARGENTINA

- Evaluar, en forma articulada con la Dirección de Educación a Distancia, la aplicación y/o desarrollo de TIC que posibilite la accesibilidad a la educación como forma de inclusión social, para posgrado y educación continua.
- Participar en reuniones, cursos y conferencias vinculados con Educación a Distancia en el nivel superior, particularmente las relacionadas con posgrado y educación continua.
- Participar en actividades de actualización profesional permanente.
- Coordinar las funciones del personal que este a su cargo.
- Brindar asesoramiento a los niveles de jerarquía superior.
- Colaborar en la preparación y control de programas y proyectos.

Mg. ANDREA BARBERO
SECRETARIA GENERAL TECNICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Dr. DANIEL ALBERTO VEGA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR